



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2005/15, de 25 de febrero de 2005, S/2005/15/Add.20, de 31 de mayo de 2005, y S/2005/15/Add.21, de 7 de junio de 2005.

Durante la semana que finalizó el 2 de julio de 2005, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

Informes del Secretario General sobre el Sudán (*véanse* S/2004/20/Add.23, 30, 35, 37, 39, 40, 44, 46 y 49; y S/2005/15/Add.1, 4 a 6, 9 a 12 y 18; *véanse también* S/2003/40/Add.40; y S/2004/20/Add.21 y 43)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 5216^a y 5217^a (privadas), celebradas el 29 de junio de 2005 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

En su 5216^a sesión, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en las consultas celebradas anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo a Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Al finalizar la 5217^a sesión y según lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General en lugar de un acta literal:

“En su 5217^a sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de junio de 2005, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado ‘Informes del Secretario General sobre el Sudán’.

De conformidad con la decisión adoptada en la 5216^a sesión, el Presidente cursó una invitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo a Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional.



Los miembros del Consejo y el Sr. Moreno-Ocampo intercambiaron opiniones después de la presentación de información.”

La situación relativa a la República Democrática del Congo (véanse

S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23, 25, 30, 39 y 49; y S/2005/15/Add.8, 12, 14 y 15; véanse también S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; S/1998/44/Add.28; S/2001/15/Add.42 y 43; S/2002/30/Add.9, 23 y 37; S/2003/40/Add.22 y 46; S/2004/20/Add.29, 34 y 43; y S/2005/15/Add.11)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5218ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2005 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas y tuvo ante sí el informe especial del Secretario General sobre las elecciones en la República Democrática del Congo (S/2005/320).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas por el Consejo, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2005/27; se publicará en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004–31 de julio de 2005*).

La situación en Sierra Leona (véanse S/1995/40/Add.47; S/1996/15/Add.6, 11 y 48; S/1997/40/Add.21, 27, 31, 40 y 45; S/1998/44/Add.8, 11, 15, 20, 22, 28 y 50; S/1999/25 y Add.1, 9, 18, 22, 32, 41 y 48; S/2000/40/Add.5, 10, 17 a 19, 24, 26, 28, 30, 32, 35, 37, 43 y 50; S/2001/15/Add.4, 13, 26, 38 y 51; S/2002/30/Add.2, 12, 20, 27, 38 y 48; S/2003/40/Add.12, 28 y 37; S/2004/20/Add.13 y 37; y S/2005/15/Add.20; véanse también S/2001/15/Add.7, 10, 20 y 37; S/2002/30/Add.11 y 37; S/2003/40/Add.11 y 37; y S/2004/20/Add.12 y 37)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5219ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2005, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el vigésimo quinto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S/2005/273 y Add.1).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Sierra Leona, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los presentes el texto de un proyecto de resolución (S/2005/418) preparado en el transcurso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a la votación del proyecto de resolución S/2005/418 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1610 (2005) (el texto figura en el documento S/RES/1610 (2005); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004–31 de julio de 2005*).

La amenaza de la crisis alimentaria de África para la paz y la seguridad
(véanse S/2002/30/Add.48; y S/2003/40/Add.14)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5220ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2005, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas celebradas anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, Sr. James Morris.
